

Introducción

ASR Group ha asumido el compromiso de incorporar las cuestiones vinculadas a la salud, seguridad, medio ambiente, trabajo y derechos humanos en relación con nuestras cadenas de suministro. Este Código de Conducta para Proveedores (“Código”) se aplica a todos los proveedores¹ de ASR Group International, Inc. y sus filiales directas e indirectas (en conjunto, “ASR Group”). Se puede consultar más información acerca del compromiso del ASR Group hacia la responsabilidad social corporativa y la sostenibilidad en nuestro sitio web (www.asr-group.com).

Para los efectos de este Código, un “proveedor” es una persona o entidad que suministra bienes o servicios a ASR Group o en nombre de este. Esto incluye, sin limitación, vendedores, contratistas, consultores, comisionistas, intermediarios, promotores de negocios, agentes y otros terceros.

Estándares

Entendemos que las costumbres locales, las prácticas comerciales y las condiciones pueden variar, pero nos esforzamos por defender nuestros valores fundamentales y principios éticos en todas las áreas en que llevamos a cabo nuestros negocios. Por ese motivo, esperamos que nuestros proveedores respeten los derechos humanos fundamentales y el medio ambiente en el que operan. Como mínimo, exigimos que todos los proveedores y sus instalaciones cumplan con los requisitos indicados a continuación (“Estándares”), cuyo objetivo es satisfacer el compromiso de ASR Group en todos los aspectos de la responsabilidad social corporativa y la sostenibilidad:

- **Cumplimiento de Leyes y Normativas.** Los proveedores deberán cultivar, producir y fabricar productos y prestar servicios en conformidad con las leyes y normas locales aplicables (“Ley Aplicable”).
- **Trabajo Infantil.** Los proveedores deberán cumplir con todas las leyes aplicables en materia de trabajo infantil. Los proveedores no deberán emplear a personas menores que la edad mínima o cuyo empleo podría interferir con la escolaridad obligatoria, ni permitir que un empleado menor de 18 años realice una tarea que ponga en peligro su salud física o mental, seguridad o dignidad.
- **Derechos Humanos.** Los proveedores deberán realizar sus actividades comerciales de manera que no implique el abuso ni la explotación de las personas, y deberán respetar los derechos humanos fundamentales enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas.

¹ Este código no genera derechos ni beneficios de terceros para el proveedor, su cadena de suministro, sus respectivos empleados ni para ninguna otra persona o entidad.

- **Horas de Trabajo, Sueldos y Salarios.** Los proveedores deberán cumplir con todas las leyes aplicables relativas a trabajo forzado, involuntario o servidumbre por deudas, esclavitud y trata de personas, salarios, beneficios, horas de trabajo, y derechos de los empleados a la libertad de asociación.
- **Salud y Seguridad.** Los proveedores deberán cumplir con todas las leyes aplicables relativas a la salud y la seguridad, y ofrecer a sus empleados un lugar de trabajo seguro y en buenas condiciones de higiene, lo cual incluye la capacitación, los equipos de protección y los controles adecuados.
- **Medio Ambiente.** Los proveedores deberán cumplir con todas las leyes aplicables relativas al medio ambiente, y procurarán minimizar y mitigar los impactos adversos sobre el medio ambiente, incluidos los impactos sobre el aire, el agua, el suelo y las zonas circundantes.
- **Antidiscriminación y Acoso.** Los proveedores deberán cumplir con todas las leyes aplicables en materia de antidiscriminación, incluso aquellas leyes que se refieren a la no discriminación por razones de sexo, raza, edad, origen nacional y ciudadanía, discapacidad, condición de veterano, estado civil, orientación sexual o creencias religiosas. Los proveedores deben proporcionar un lugar de trabajo libre de acoso.
- **Antisoborno y Corrupción.** Los proveedores deberán cumplir con todas las leyes aplicables que rigen la lucha contra la corrupción, incluso sin limitación, el pago o aceptación de sobornos o comisiones, o la participación en cualquier otro acto de conducta ilícita o no ética.

ASR Group espera que todo proveedor exija a sus respectivos proveedores, contratistas, agencias de personal temporario y otros miembros de su cadena de suministro el cumplimiento con los Estándares.

Cumplimiento

Si un proveedor o su cadena de suministro no cumple con los Estándares, ASR Group espera ser notificado según corresponda. ASR Group se reserva el derecho a evaluar el cumplimiento del Código y requerir que el proveedor se someta a una evaluación del cumplimiento con la responsabilidad social corporativa (la "Evaluación de RSC"). Se trata de una revisión formal de los esfuerzos del proveedor por realizar negocios de manera legal, humana y ética. La Evaluación de RSC se centra en factores tales como las condiciones de trabajo, los salarios, los beneficios y las horas de trabajo, las condiciones ambientales y las prácticas comerciales generales para evaluar el impacto social y medioambiental de una empresa sobre la zona en que desarrolla sus actividades.

La Evaluación de RSC puede realizarse en forma de una autoevaluación o mediante una visita de terceros. Si se determina que las prácticas no son compatibles con este Código y sus Estándares, se espera que los proveedores inmediatamente propongan e implementen mejoras para lograr el cumplimiento. ASR Group colaborará con los proveedores para solucionar los incumplimientos en forma oportuna.

Nuestra meta es hacer que el proceso de Evaluación de RSC sea lo más amigable y cooperativo posible. Sin embargo, ASR Group está dispuesto a rescindir los contratos que corresponda si los proveedores no pueden o son renuentes a cumplir los requisitos del Código o si los proveedores se niegan a participar en una Evaluación de RSC.

Agradecemos su apoyo y cooperación.